



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11/10/2003

V I S T O :

El Expediente N° 17.340/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que oportunamente se celebró el Contrato de Locación de Servicios entre la UNPA y Cerro Vanguardia S.A., para realizar el Monitoreo de Suelo, Vegetación y Fauna;

Que el mismo tiene una vigencia de SEIS (6) años;

Que a Fs. 02 a 08 obra Programa de Revegetación – Emprendimiento Minero Cerro Vanguardia” – Propuesta de Trabajo (Segunda Etapa – 2003), presentado por los Ing. Lucas Monelos y Carlos Baetti;

Que posteriormente a Fs. 10 dichos profesionales solicitan a la Secretaría de Extensión se realice un llamado a inscripción para cubrir dos cargos de alumnos pasantes;

Que a Fs. 44 obra Acta de evaluación de antecedentes, mediante la cual se establece el siguiente orden de mérito: 1º) Lorena Ciurca – 2º) Verónica Gargaglione – 3º) Débora Zerpa – 4º) Miguel Andrade y 5º) Héctor Bahamonde;

Que a Fs. 47 obra Nota N° 346/03 interpuesta por la Sra. Secretaria de Extensión solicitando la contratación de las alumnas Lorena Ciurca y Verónica Gargaglione, con una carga horaria de DOS (2) horas diarias;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a las alumnas Claudia Lorena CIURCA (D.N.I. N° 25.150.251) y Verónica Gargaglione (D.N.I.N° 28.949.108) de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales al Programa de Revegetación – Emprendimiento Minero Cerro Vanguardia (Segunda Etapa 2003), a partir del 01 de Octubre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las pasantías de las alumnas Claudia Lorena CIURCA y Verónica GARGAGLIONE tendrán una actividad diaria de DOS (2) horas, la que se cumplirá en el horario de 13:00 a 15:00 en la UARG.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las alumnas Claudia Lorena CIURCA y Verónica GARGAGLIONE percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con las alumnas Claudia Lorena CIURCA y Verónica GARGAGLIONE el Acuerdo Adicional que como Anexo I y II forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisores de la Pasantía de las alumnas Claudia Lorena CIURCA y Verónica GARGAGLIONE al Ing. Agr. Carlos Baetti y al Ing. Lucas Monelos, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a IA. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2 – Recursos Propios.-

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de la División Administración de Personal, a las interesadas.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHÍVESE.-

Mesa de Entradas y Archivo, Campillo, ARQUITECTO.

DISPOSICION

Nº

59

Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 11 días del mes de Noviembre de dos tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Sra. Decana de la Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y la Sra. Claudia Lorena CIURCA (D.N.I. Nº 25.150.251), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto "Segunda Etapa Revegetación Cerro Vanguardia".-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Chacra de la UNPA, de lunes a viernes entre las 13:00 y 15:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades en la Chacra de la UNPA.-

- Almacenamiento.
- Aclimatación
- División de Plántulas.

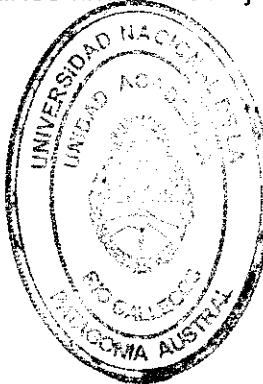
CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Lorena Ciurca




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 11 días del mes de Noviembre de dos tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Sra. Decana de la Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y la Sra. Verónica GARGAGLIONE (D.N.I. Nº 28.949.108), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto "Segunda Etapa Revegetación Cerro Vanguardia".-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Chacra de la UNPA, de lunes a viernes entre las 13:00 y 15:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades en la Chacra de la UNPA.-

- Almacenamiento.
- Aclimatación
- División de Plántulas.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Verónica Gargaglione



Dora López
Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG